



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



7 MAR 2014  
C. 1200

## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº.- 122/14

Sucre, 05 de marzo de 2014

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### CONSIDERANDO

Que, con registro Nº CDE1-27, de 14 de febrero de 2014, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, Nota Cite Despacho Nº 0127/14 de 13 de Febrero de 2014, suscrita por el Arq. Moisés R. Torres Chive, como Alcalde Municipal de Sucre, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento, del Contrato Administrativo Nº 014/14 "**CONSTRUCCIÓN POTEÓ QUEBRADA BOTADERO LA ESPERANZA**", para los fines previstos en el Art. 16 inciso 8 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipalidades.

Que, el Oficial Mayor Técnico G.A.M.S Ing. Iván Flores R., mediante Nota CITE: O.M.T Nº 0799/13 de 27 de Diciembre de 2013, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Proyecto, Especificaciones Técnicas, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicita a la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, el inicio del Proceso de Contratación para la ejecución del proyecto "**CONSTRUCCIÓN POTEÓ QUEBRADA BOTADERO LA ESPERANZA**", con un **Precio Referencial de Bs.- 629.951,1** (Seiscientos Veintinueve Mil Novecientos Cincuenta y Uno 10/100 Bolivianos), definiendo como Método de Evaluación de propuestas: CALIDAD, PROPUESTA TÉCNICA Y COSTO.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación (RPC), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPC Nº 84/2013 de 30 de Diciembre de 2013, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) e INSTRUYE la publicación del INICIO del proceso de contratación para la ejecución del proyecto "**CONSTRUCCIÓN POTEÓ QUEBRADA BOTADERO LA ESPERANZA**", en la modalidad de ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria en SICOES el 30 de Diciembre de 2013, con Código Interno 463/13, número de confirmación: 1296308, **CUCE: 13-1101-00-437302-1-2**, (Primera Convocatoria), con Precio Referencial de **Bs.- 629.951,10** (Seiscientos Veintinueve Mil Novecientos Cincuenta y Uno 10/100 Bolivianos), designando posteriormente la Comisión de Calificación mediante CITE: RPA Nº 002/2014 de 10 de Enero de 2014.

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, conformada por el Tec. Gabriel Aguilar A. de la (Dir. De Contrataciones), Lic. Wilber Sanchez (Sub Alcalde D-3), Lic. Emilda Ortega (Oficialía Mayor Técnica) y el Arq. Dorian Gonzales (Jefe de Estudios y Proyectos), luego de evaluar y calificar las propuestas presentadas por los proponentes, evidenciándose la participación de UN (1) PROPONENTE interesados que presento su propuesta, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas 10 de Enero de 2014 y conforme prevé el art. 38 del D.S. 0181, presentó su INFORME DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN sin Cite, de fecha 10 de Enero del 2014 y RECOMIENDA ADJUDICAR el Proceso de Contratación para la ejecución del proyecto de "**CONSTRUCCIÓN POTEÓ QUEBRADA BOTADERO LA ESPERANZA**" a la propuesta de la Empresa CONSTRUCTORA A.D.Y.V., legalmente representada por el Sr. Rolando Ortiz Torres con un costo de Bs.- 596.341,38 (Quinientos Noventa y Seis Mil Trescientos Cuarenta y Uno, con 38/100 BOLIVIANOS), con un plazo de ejecución de Ciento Quince (115) Días. De acuerdo a los ítems descritos a continuación:

Nº	Descripción	Unid	Cantidad	P. Unit	Parcial
1	INSTALACIÓN DE FAENAS P/POTEOS	Glb.	1	1082.62	1,082.62
2	REPLANTEO Y CONTROL TOPOGRÁFICO P/POTEOS	ML.	200	5.22	1,044.00
3	EXCAVACIÓN MANUAL EN TERRENO COMÚN	M3	1405.75	52.64	73,998.68
4	RELLENO Y COMPACTADO CON EQUIPO MANUAL	M3	886.83	39.71	35,216.02
5	FUNDACIONES DE H <sup>2</sup> Cº 60% P.D. TIPO "B"	M3	102	487.8	49,755.60



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



6	PISO DE H <sup>2</sup> C <sup>2</sup> 60% P.D. TIPO "A"	M3	40	509.09	20,363.60
7	ELEVACIONES DE H <sup>2</sup> C <sup>2</sup> TIPO "B" 60% P.D.	M3	208	730.28	151,898.24
8	BÓVEDA DE H <sup>2</sup> S <sup>2</sup> TIPO "A"	M3	142	1844.15	261,869.30
9	LIMPIEZA GENERAL	Glb.	1	1113.32	1,113.32
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>					<b>596,341.38</b>
SON: QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO 38/100 Bs.					

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación (RPA), mediante Resolución de Adjudicación RPA N° 001/14 de 21 de Enero de 2014, APRUEBA el INFORME DE LA COMISION DE CALIFICACIÓN de fecha 10 de Enero de 2014 y ADJUDICA el Proceso "**CONSTRUCCIÓN POTEQ QUEBRADA BOTADERO LA ESPERANZA**", a la propuesta de la Empresa CONSTRUCTORA Empresa CONSTRUCTORA A.D.Y.V., legalmente representada por el Sr. Rolando Ortiz Torres con un costo de Bs.- 596.341,38 (Quinientos Noventa y Seis Mil Trescientos Cuarenta y Uno, con 38/100 BOLIVIANOS), con un plazo de ejecución de Ciento Quince (115) Días.

Que, el proyecto "**CONSTRUCCIÓN POTEQ QUEBRADA BOTADERO LA ESPERANZA**", se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto Institucional Gestión 2014, registrado en SIGMA según Certificación Presupuestaria de 29 de Enero de 2014 con Preventivo N° 01145, Categoría Programática 11 0226 000 Fuente 41, Organismo Financiador 113 con recursos de Coparticipación Tributaria, Partida de Gasto 42310 "Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público" con un monto total autorizado de Bs.- 630.000,00 (Seiscientos Treinta Mil 00/100 Bolivianos), por consiguiente cuenta con el respaldo presupuestario que garantiza la ejecución del proyecto.

Que, según Resumen Ejecutivo, el Proyecto "**CONSTRUCCIÓN POTEQ QUEBRADA BOTADERO LA ESPERANZA**", se encuentra ubicado en Barrio "La Esperanza" del Distrito 3 del Municipio de Sucre. Con el objetivo evitar la contaminación de aguas residuales precautelando la salud de los vecinos.

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. c) y 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo procedió a elaborar el Contrato 014/2014 de 10 de Febrero de 2014, para la ejecución del proyecto "**CONSTRUCCIÓN POTEQ QUEBRADA BOTADERO LA ESPERANZA**", cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo los siguientes:

➤ Documento Base de Contratación de fs. 113 a fs. 252
➤ Certificación Presupuestaria del proceso a fs. 364
➤ Especificaciones Técnicas de fs. 121 a fs. 205
➤ Resumen Ejecutivo del Proyecto de fs. 105 a fs. 108
➤ Número de Identificación Tributaria a fs. 372
➤ Registro de Beneficiarios del SIGMA a fs. 368
➤ Registro de Comercio de Bolivia FUNDAEMPRESA a fs. 369
➤ Registro Único de Proveedores del Estado RUPE a fs. 373
➤ Certificado de No Adeudo a la Seguridad Largo Plazo a fs. 367
➤ Certificado de Solvencia Fiscal a fs. 371
➤ Garantía de seriedad de Propuesta a fs. 308
➤ Carta de solicitud de retención del 7% como Garantía de Cumplimiento de Contrato a fs. 374

Que, asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 181 y su Reglamentación:

➤ Solicitud de Inicio de Proceso de Contratación a fs. 111
➤ Aprobación del Documento Base de Contratación DBC a fs. 112
➤ Confirmación de Publicación en el SICOES de fs. 343 a fs. 344 y de fs. 253 a fs.255



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



➤ Designación de la Comisión de Calificación a fs. 256
➤ Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fs. 257
➤ Resumen de Descalificación de Proponentes a fs. 332
➤ Informe de Evaluación de la Comisión de Calificación de fs. 341 a fs. 342
➤ Evaluación de Propuestas Técnicas a fs. 336
➤ Resolución de Adjudicación a fs. 345
➤ Formulario de Presentación de Propuestas de fs. 329 a fs. 330
➤ Documentación de la Propuesta Técnica y Económica de fs. 258 a fs. 331

Que, la **Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011** sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011, en su Art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 16 inciso 8 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales

## POR TANTO

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

## RESUELVE

**Art.1º.-APROBAR**, la suscripción del Contrato Administrativo N° 014/2014, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por el Arq. Moisés Rosendo Torres Chive, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez y el Ing. Iván Omar Flores Rejas, en su condición de Honorable Alcalde Municipal, Secretario Municipal Administrativo y Financiero y Secretario Municipal de Obras Públicas respectivamente y por otra parte la Empresa CONSTRUCTORA A.D.Y.V., legalmente representada por el Sr. Rolando Ortiz Torres con un costo de Bs.- 596.341,38 (Quinientos Noventa y Seis Mil Trescientos Cuarenta y Uno, con 38/100 BOLIVIANOS), con un plazo de ejecución de Ciento Quince (115) Días. De acuerdo a los ítems descritos a continuación:

Nº	Descripción	Unid.	Cantidad	P. Unit.	Parcial
1	INSTALACIÓN DE FAENAS P/POTEOS	Glb.	1	1082.62	1,082.62
2	REPLANTEO Y CONTROL TOPOGRÁFICO P/POTEOS	ML.	200	5.22	1,044.00
3	EXCAVACIÓN MANUAL EN TERRENO COMÚN	M3	1405.75	52.64	73,998.68
4	RELLENO Y COMPACTADO CON EQUIPO MANUAL	M3	886.83	39.71	35,216.02
5	FUNDACIONES DE HºCº 60% P.D. TIPO "B"	M3	102	487.8	49,755.60
6	PISO DE HºCº 60% P.D. TIPO "A"	M3	40	509.09	20,363.60
7	ELEVACIONES DE HºCº TIPO "B" 60% P.D.	M3	208	730.28	151,898.24
8	BÓVEDA DE HºSº TIPO "A"	M3	142	1844.15	261,869.30
9	LIMPIEZA GENERAL	Glb.	1	1113.32	1,113.32
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>					<b>596,341.38</b>
SON: QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO 38/100 Bs.					



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre



*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

**Art.2º.**-La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Secretaría Municipal de Obras Públicas y la Sub Alcaldía del Distrito Municipal N° 3.

**Art.3º.**-Se deja claramente establecido que la designación oportuna del SUPERVISOR Y FISCAL DE OBRAS y la Comisión de Recepción, es de responsabilidad absoluta de la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante sus unidades técnicas.

**Art.4º.**-La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.

**Art.5º.**-Se deja claramente establecido que en el proceso de contratación del proyecto "**CONSTRUCCIÓN POTEÓ QUEBRADA BOTADERO LA ESPERANZA**", la designación de los miembros de la Comisión de Calificación en el Proceso de Calificación de Propuestas, la calidad de ejecución de la obra y el cumplimiento del cronograma de plazos, es responsabilidad exclusiva de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal y de sus instancias técnicas correspondientes.

**Art.6º.**-**INSTRUIR**, a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del proyecto de "**CONSTRUCCIÓN POTEÓ QUEBRADA BOTADERO LA ESPERANZA**", a los dirigentes de la Junta Vecinal beneficiaria del emplazamiento de la obra para fines de control y seguimiento.

**Art.7º.**-**INSTRUIR**, a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.

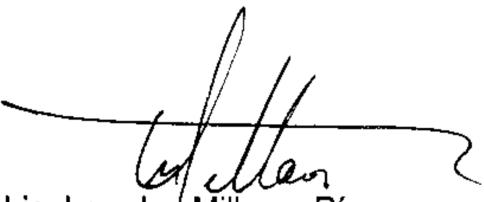
**Art.8º.**-Remitir una fotocopia de la documentación del Contrato Administrativo N° 014/2014 "**CONSTRUCCIÓN POTEÓ QUEBRADA BOTADERO LA ESPERANZA**", al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.

**Art.9º.**- El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

**Regístrese, hágase saber y cúmplase.**

  
Sr. José Santos Romero Mostacedo  
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL



  
Lic. Lourdes Millares Ríos  
CONCEJAL SECRETARIA a.i. H. C. M.